

pital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 320, que nombra al señor Eduardo León Asencio, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.
(G. O. No. 7766, del 9 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 320

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Eduardo León Asencio queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del licenciado Temístocles Messina, designado en otro cargo, con efectividad el 1ro. Nov. 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 321, que nombra Gobernadores Civiles para las provincias de Trujillo; La Vega; Samaná; Libertador; San Rafael e Independencia.
(G. O. No. 7766, del 9 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 321

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor José A. Rivera González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, en sustitución del doctor Rafael Tulio Pérez Martínez.

Art. 2.— El doctor Celestino Hernando de la Mota queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del señor Julio Lara Fernández.

Art. 3.— El señor Emiliano Camarena queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Andrés Eurípidez Díaz.

Art. 4.— El señor Carlos Julio González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador, en sustitución del señor José A. Rivera González.

Art. 5.— El señor Raúl G. González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Emiliano Camarena.

Art. 6.— El señor Andrés Eurípides Díaz queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia, en sustitución del señor Carlos Julio González.

Art. 7.— Dichas designaciones son efectivas el día 1ro. de noviembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 322, que concede naturalización dominicana privilegiada al
Leland Rosemberg.

(G. O. No. 7767. del 10 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 322

CONSIDERANDO los merecimientos del señor Leland Rosemberg, quien ha prestado servicios a la República que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada;

VISTOS los artículos del 18 al 21, y 30 de la Ley sobre Naturalización, No. 1683 del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente